



Factura: 002-100-000019559



20171701019P00631

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701019P00631						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2017, (11:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714671870	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756710420	COLOMBIANA	GERENTE GENERAL	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701019P00631**

**Factura No.: 002-100-000019559**

**NOTARIA DECIMO NOVENA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A.**

**OTORGADA POR: ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 15000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Mayo del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A., el/la señor(a) ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	
DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA DE OMNISCANALIDAD

AGENCY-PWR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M73 - PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA	99	9900.0	9900.0	9900.0	0.0	0.0
DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL	1	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	100	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

## CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A.

QUITO, veinte y nueve de MAyo del dos mil diecisiete

Señor(a)  
DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A., otorgada el día veinte y nueve de MAyo del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA
DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

  
DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL

PRESIDENTE

CEDULA: 1714671870



## DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701019D00725

Factura No.: 002-100-000019561

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y nueve de MAyo del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1714671870 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en SANGOLQUÍ, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

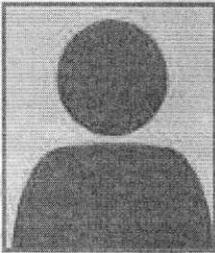
Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Identificación: 1201502208



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714671870

**Nombres del ciudadano:** DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE OCTUBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ODONTÓLOGO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** RODOLFO DEL VALLE DIAZ

**Nombres de la madre:** ANA CONCEPCION LOVATO

**Fecha de expedición:** 12 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: JOSE ALBERTO CAIZA CASTRO - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-027-10313



174-027-10313

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.29 11:29:40 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171467187-0

DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 OCTUBRE 1983

REG. CIVIL 004-C 0392 03189 M

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1983

FIRMA DEL CEDULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

SOLTERO

SUPERIOR ODONTOLOGO

RODOLFO DEL VALLE DIAZ

ANA CONCEPCION LOVATO

RUMINAHUI 12/02/2010

12/02/2022

FORMAS REN 2160678

HUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

CNE  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 JUNTA No.

025 - 039 NÚMERO

1714671870 CEDULA

DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 RUMINAHUI CANTÓN  
 SANGOLQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
 ZONA



**CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A.**

QUITO, veinte y nueve de MAYO del dos mil diecisiete

Señor(a)

ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A., otorgada el día veinte y nueve de MAYO del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA
DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CONSULTORA DE OMNICALIDAD AGENCY-PWR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA

GERENTE GENERAL

CEDULA: 1756710420



ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Identificación: 1201202208

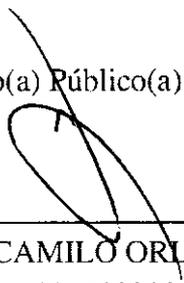
## DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701019D00724

Factura No.: 002-100-000019560

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y nueve de MAyo del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1756710420 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía CONSULTORA DE OMNISCANALIDAD AGENCY-PWR S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

Identificación: 1201502208



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1756710420

**Nombres del ciudadano:** ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE NOVIEMBRE DE 1986

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** PUBLICISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DEL VALLE LOVATO JUAN PABLO

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE OCTUBRE DE 2014

**Nombres del padre:** ARIAS GUERRERO LUIS EDUARDO

**Nombres de la madre:** RENDON VELASQUEZ MARTHA LUCIA

**Fecha de expedición:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: JOSE ALBERTO CAIZA CASTRO - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-027-10328



172-027-10328

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.29 11:29:53 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **175671042-0**

**CEDULA DE IDENTIDAD\*EXT**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**Colombia Barranquilla (Atlántico)**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-27**  
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JUAN PABLO DEL VALLE LOVATO**





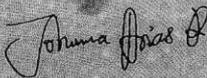

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PUBLICISTA** **V4433V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS GUERRERO LUIS EDUARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RENDON VELASQUEZ MARTHA LUCIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2016-09-29**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-09-29**

IGM 15 08 563 17

00118282



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



Location: Ecuador  
 Person: Fina Sandoval  
 Date: 2017-02-28 23:28 ECT  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Digital signed by JOAQUE



No. de cedula: 175-027-10358

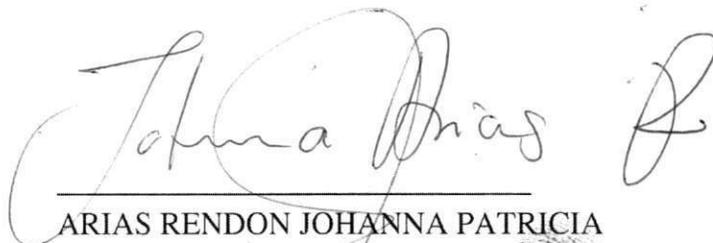
175-027-10358



operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

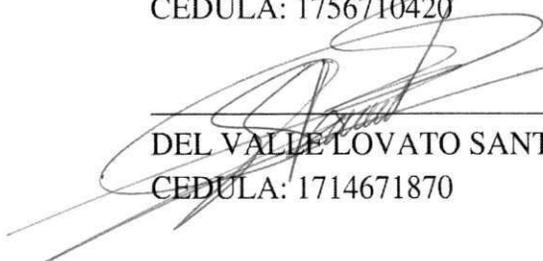


Firma Socios:



ARIAS RENDON JOHANNA PATRICIA  
CEDULA: 1756710420



  
DEL VALLE LOVATO SANTIAGO PAUL  
CEDULA: 1714671870



Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Identificación: 1201502208

**CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA** Firmado digitalmente por CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Fecha: 2017.05.29 14:05:33 -05'00'